



C I R C U L A R CSJHUC20-9

Fecha: 21 de enero de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: “Remisión copia del Auto 264 del 18 de diciembre de 2019 de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP”

Con la debida atención, esta Corporación remite el oficio OSJ-SRVR-10709 del 19 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Delia Magally Morales Vallecilla, Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP, por medio del cual comunica el contenido de lo dispuesto en el Auto 264 del 18 de diciembre de 2019, por medio del cual se resuelve el incidente de verificación de cumplimiento del régimen de condicionalidad, proferido por dicha Sala, para lo de su competencia.

Como lo manifiesta la doctora Morales, toda información requerida en el citado Auto, puede ser enviada al email info@jep.gov.co o por correspondencia a las instalaciones de la JEP, ubicadas en la carrera 7 No.63-44 en Bogotá D.C.

Se advierte que la información tiene carácter confidencial, por lo que deberá ser tratada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Reciban, un cordial saludo,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR